



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
QUE INDICA --- --

RESOLUCION AFECTA N° 98

ARICA, 18 NOV 2013

**VISTO:**

1. La Resolución Afecta N° 73, de fecha 08 de agosto de 2013, que Aprueba la Modificación de Convenio Director celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota" Código BIP 30103521-0.
2. Oficio N°003586 de 27 de agosto de 2013 emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
3. Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el Director Regional de SERNATUR a la Sra. Eliana Asenjo E., Profesional de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 18 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación Modificación de Convenio de Directo, de fecha 18 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota", Código Bip 30103521-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 18 de noviembre de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad N°8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante" y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 60.704.000-1**, representada por el Director Regional, don **SERGIO RENE DRAGICEVIC MONZON, Cédula de identidad, 10.212.325-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle San Marcos N° 101, en adelante "SERNATUR", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO:** Que con fecha 09 de Agosto del año 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Directo, aprobado por Resolución Afecta N° 188, del 12 de Agosto del 2011, con toma razón con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de fecha **25 de Agosto del 2011**. Que con fecha 08 de Agosto del 2013, ambas partes suscribieron Modificación de Convenio, aprobado por Resolución Afecta N° 73 con fecha 08 de Agosto del 2013, con toma razón con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de fecha **27 de Agosto del 2013**.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo señalado en la Glosa Presupuestaria 02 N° 4.3, ítem 03 Programas de Inversión de la Ley de Presupuestos de Sector Público año 2012, que permite financiar iniciativas de promoción del turismo por medio de convenios directos con otros organismos o servicios públicos, conforme a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su Sesión, de fecha 12 de Mayo del 2011, según Certificado N° **183/2011**, emitido por su Secretario Ejecutivo, el **GOBIERNO REGIONAL y SERNATUR**, realizarán la ejecución del Programa denominado **"Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota"**, código BIP 30103521-0, y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 78.000.-, (Setenta y ocho millones de pesos), correspondientes al ítem Contratación de Programa, aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su Sesión, de fecha 12 de Mayo del 2011, según Certificado N° **165/2013**, emitido por su Secretario Ejecutivo.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original.

La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, Las cláusula DECIMO, del Convenio Directo original:

**DECIMO:** El Presente Convenio Directo entrará en vigencia a contar de la fecha de la **total tramitación de último acto administrativo que lo aprueba** y su duración será de **28 meses**.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Directo, documento señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SERGIO RENE DRAGUICEVIC MONZON, DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS/SMR/OVB/EAE"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento de la presente modificación de convenio será conforme al programa 02, subtítulo 31, ítem 03, asignación 001(Gastos Administrativos), 002 (Consultorías) 003 (Contratación de Programa), del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el año 2013.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes